



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 760/2017.-

ZAPALLAR, 8 de febrero de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.922 que modifica las disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que en definitiva modifica el artículo 2° de la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aumentando el límite máximo de contratación de personal bajo modalidad A Contrata, de un 20% a un 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal.
2. Las necesidades de la Municipalidad de contar con personal idóneo que tenga responsabilidad administrativa en la Dirección de Obras Municipales, con la finalidad de recibir los pagos de los contribuyentes por los diferentes servicios municipales.
3. El Decreto de Alcaldía N° 725/2017, que modificó el cuadro de subrogancias
4. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad **A CONTRATA**, desde el **15 de febrero de 2017** y como máximo hasta el **31 de marzo de 2017**, o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	ESTEFANÍA ALEXANDRA GALLARDO PARRA
Rut N°	
Domicilio	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Asimilado a Grado	13° E.M.S.
Escalafón	ADMINISTRATIVO
Jornada	44 HORAS SEMANALES
Funciones	ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS
Dependencia	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

2° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:

- 215-21-02-001-000-000: Sueldo Base.
- 215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.
- 215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.525.
- 215-21-02-001-013-000: Asignación Compensatoria,
- 215-21-02-001-014-000: Asignación Única Art. 4° Ley 18.717.
- 215-21-02-002-000-000: Otras Cotizaciones Previsionales.
- 215-21-02-001-999-000: Otras Asignaciones.

3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña Estefanía Alexandra Gallardo Parra, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



Denisse Madrid Larroza
DENISSE MADRID LARROZA
Secretario Municipal (S)



G. Antonio Molina Daine
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Dirección de Obras Municipales
- 4.- Estefanía Alexandra Gallardo Parra
- 5.- Unidad de Administración y Finanzas
- 6.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / RRHH